

001
uno



Resolución Jefatural

Nº 272 - 2010 - INDECI
05 de Noviembre del 2010

VISTOS: El Memorándum Nº 723-2010-INDECI/7.0 del 17.AGO.2010, los Memorándums Nº 3880-2010-INDECI/12.0 del 28.SET.2010, Nº 889-2010-INDECI/7.0 del 29.SET.2010, Nº 4185-2010-INDECI/12.1 del 20.OCT.2010 y Nº 4221-2010-INDECI/12.1 del 22.OCT.2010, el Informe Técnico Nº 003-2010-INDECI/7.0 del 29.SET.2010, la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 01399-2010 del 20.OCT.2010 y el Informe Legal Nº 081-2010-INDECI/5.0 del 03.NOV.2010, sus antecedentes, y;

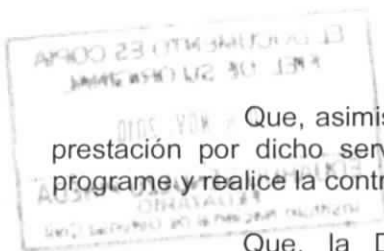
CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Secretaría General e Imagen Institucional del INDECI con el Memorándum Nº 723-2010-INDECI/7.0, remitió al Director Nacional de Logística los Términos de Referencia y el Formato de Pedido SIGA- MEF, para la realización del Proceso de Selección del Servicio de Mensajería;

Que, el Director Nacional de Logística con el Memorándum Nº 3880-2010-INDECI/12.0, señala que el Servicio de Mensajería de la Sede Central del INDECI, periodo global del 26 de enero al 26 de agosto del presente año, se ha detectado un incremento excesivo en dicho periodo, habiendo triplicado los consumos mensuales, razón por la cual, el plazo del contrato que debía culminar el 29 de enero de 2011, se ha reducido considerablemente, encontrándose en la situación que el contrato finalizará el día 28.SET.2010, de acuerdo a lo comunicado por la empresa OLVA COURRIER, la misma que ha sido suspendida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, por lo que no es posible la suscripción de un contrato complementario con dicha empresa; solicitando al Director de la Secretaría General e Imagen Institucional el sustento técnico para realizar la exoneración del proceso de selección por la causal de Desabastecimiento Inminente;

Que, mediante el Memorándum Nº 889-2010-INDECI/7.0, el Director de la Secretaría General e Imagen Institucional remite al Director Nacional de Logística el Informe Técnico Nº 003-2010-INDECI/7.0, señalando que la situación de desabastecimiento presentada la consideran extraordinaria e imprevisible, y que se ha experimentado, durante la vigencia del contrato, incrementos considerables en la utilización de dicho servicio, que superan en un 44% promedio mensual de lo proyectado mensualmente a nivel de la Sede Central, habiendo casos que se han experimentado incrementos que sobre pasan el 200% debido a situaciones excepcionales como es la ejecución del Plan de Prevención por Sismos 2010, en observancia del Decreto Supremo Nº 037-2010-PCM (emitido con fecha posterior a la contratación de dicho servicio), y el reparto a nivel nacional de la Revista Institucional - Memoria Institucional 2008;





Que, asimismo, el referido Informe Técnico señala que es necesario cubrir la prestación por dicho servicio por un periodo estimado de tres (03) meses, en tanto se programe y realice la contratación definitiva del Servicio de Mensajería;

Que, la Dirección Nacional de Logística ha efectuado el estudio de probabilidades que ofrece el mercado para determinar el valor referencial, para la Contratación del Servicio de Mensajería, el cual ascienden a S/. 93 581.73 (Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Uno con 73/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 4185-2010/INDECI/12.1 de Vistos, el Director Nacional de Logística, solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario AF-2010, por la suma de S/. 62 606.00 (Sesenta y Dos Mil Seiscientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), y la programación de los recursos presupuestales para el AF – 2011 por la suma de S/. 31 305.00 (Treinta y Un Mil Trescientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles), y según lo establecido en el rubro observaciones de la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos, será considerado en el presupuesto 2011 conforme a lo establecido en el Artículo 77° numeral 77.5 de la Ley N° 28411 modificada por la Ley N° 29465;

Que, asimismo la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01399-2010 del 10.OCT.2010, otorgó Opinión Favorable para la contratación del Servicio de Mensajería del INDECI, teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el Director Nacional de Logística plantea la necesidad de incluir en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2010, la exoneración del proceso de selección por la causal de Desabastecimiento Inminente para la contratación del Servicio de Mensajería;

Que, la aprobación y la modificación del Plan Anual de Contrataciones, se encuentra establecida en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias, la que debe efectuarse en la forma prevista en los referidos artículos;

Que, en consecuencia, en aplicación a la norma legal mencionada, procede la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2010, aprobado por la Resolución Jefatural N° 012-2010-INDECI del 19.ENE.2010, y normas modificatorias, a fin de incluir la exoneración del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva por la causal de Desabastecimiento Inminente para la contratación del Servicio de Mensajería;

Que, de otro lado, de conformidad con el inciso c) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: (...) c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, debiendo determinarse, de ser el caso, las responsabilidades de los funcionarios o servidores cuya conducta hubiera originado la configuración de esta causal. Asimismo, el artículo 22° de la citada Ley, establece que se entiende como situación de desabastecimiento a aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a la contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda. La aprobación de la exoneración en virtud de la causal de situación de desabastecimiento no constituye dispensa, exención o liberación de las responsabilidades de los funcionarios o servidores de la Entidad cuya conducta hubiese originado la presencia o configuración de dicha causal. Constituye agravante de responsabilidad si la situación fue generada por dolo o culpa inexcusable del

funcionario o servidor de la Entidad. En estos casos, la autoridad competente para autorizar la exoneración deberá ordenar, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio de las acciones que correspondan, de acuerdo al artículo 46° del presente Decreto Legislativo (...);

Que, al amparo de la normativa citada, para la exoneración del proceso de selección se deberá tener presente el artículo 21° "Formalidades de las contrataciones exoneradas" de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y los artículos 129° y 133°, 134°, 135° y 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias, y conforme a lo sustentado por el Director de la Secretaría General de Imagen Institucional, se verifica que se ha producido un desabastecimiento inminente por cuanto se ha generado una situación extraordinaria e imprevisible originada por incrementos considerables en la utilización de dicho servicio, que superan en un 44% promedio mensual de lo proyectado mensualmente a nivel de la Sede Central, habiendo casos que han experimentado incrementos que sobre pasan el 200% debido a situaciones excepcionales como es la ejecución del Plan de Prevención por Sismos 2010, en observancia del Decreto Supremo N° 037-2010-PCM y el reparto a nivel nacional de la Revista Institucional – Memoria Institucional 2008;

Que, de otro lado, al haberse incurrido en causal de Desabastecimiento Inminente, la máxima autoridad administrativa de la Institución deberá iniciar las acciones que correspondan para determinar las responsabilidades a que hubiera lugar, de ser el caso;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con las normas legales glosadas y considerando los Informes Técnico y Legal de Vistos, procede la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI para el Año Fiscal 2010 y aprobar la exoneración del proceso de selección por la causal de Desabastecimiento Inminente para la contratación del Servicio de Mensajería, por el monto total de S/. 93,581.73 (Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Uno con 73/100 Nuevos Soles), y que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto según la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos;

De conformidad con el inciso c) del artículo 20° y artículo 22° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y los artículos 129°, 131°, 133°, 134° y 135° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, y con la visación de Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Secretaría General e Imagen Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI para el Año Fiscal 2010 y normas modificatorias, a fin de incluir la contratación del Servicio de Mensajería, por Exoneración del proceso de selección, por la causal de Desabastecimiento Inminente, según Anexo N° 1: Reformulación, que consta de un (01) folio y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la exoneración del proceso de selección correspondiente, por la causal de Desabastecimiento Inminente para la Contratación del Servicio de Mensajería por el monto ascendente a S/. 93 581.73 (Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Uno con 73/100 Nuevos Soles), contando con la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 3º.- DISPONER que la Sub Jefatura en su condición de máxima autoridad administrativa coordine con el Comité de Control Interno (CCI), a efecto se evalúe las consideraciones expuestas en la presente Resolución, y en lo que pudiera corresponder se determinen las eventuales responsabilidades a que hubiera lugar, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 22º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el Artículo 129º de su Reglamento.

Artículo 4º.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional remita copia de la presente Resolución Jefatural y de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, al Órgano de Control Institucional el INDECI, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 5º.- DISPONER que la Dirección Nacional de Logística ingrese la presente Resolución y los Informes Técnico y Legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 6º.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Secretaría General e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2010
ANEXO N° 1 REFORMULACIÓN

Entidad : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Pliego : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora
Instrumento que aprueba el PAC

: 001 INDECI (0000009)
: Resolución Jefatural

RUC: 20135890031

N° Ref	Item Unico	Precod ante rtes	Ante cedente rtes	Tipo de Proceso	Catalogo de Naciones Unidas	Objeto	N° Item	Descripción	Catalogo de Naciones Unidas	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado	Tipo de Moneda	Fuente de Financiamiento	Fecha Probable de Convocatoria	Tipo de Compras o Selección	Modalidad de Selección	Nombre de la Entidad Convocante de la Compra Corporativa o Encargada	Unidad Encargada de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica	Dep	Pro	Dis	Observaciones	Tipo de Cambio	Difusión del PAC
1	1 - SI	0 - NO	8 - ADS	78	2 - SERVICIOS	Contratación de Mensajería	-		78102203	5 - unidad	1	93,581.73	1 - Soles	00	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico			Dir. Nac. de Logística	15	01	31	Exonerado por Desabastecimiento o Inminente		0 - SI

INCLUSION DE SERVICIOS



003
7265

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2010
ANEXO N° 1 REFORMULACIÓN

Entidad : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Pliego : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

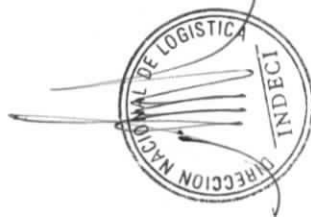
Unidad Ejecutora
Instrumento que aprueba el PAC

: 001 INDECI (000009)
: Resolución Jefatural

RUC: 20135890031

N° Ref	Item Unico	Precedente	Ante code rtes	Tipo de Proceso	Catalogo de Naciones Unidas	Objeto	N° Item	Descripción	Catalogo de Naciones Unidas	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado	Tipo de Moneda	Fuente de Financiamiento	Fecha Probable de Convocatoria	Tipo de Compras o Selección	Modalidad de Selección	Nombre de la Entidad Convocante de la Compra Corporativa o Encargada	Unidad Encargada de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica	Dep	Pro	Dia	Observaciones	Tipo de Cambio del PAC	Difusión del PAC
1	1 - SI	0 - NO		8 - ADS	78	2 - SERVICIOS		Contratación de Servicio - Mensajería	78102203	5 - unidad	1	93.581.73	1 - Soles	00	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clasico		Dir. Nac. de Logística	15	01	31		Exonerado por Desabastecimiento o Inminente		0 - SI

INCLUSION DE SERVICIOS



004
CUATRO